



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 123 DE 2026
(septiembre 29)

"Por la cual se define las jornadas y número de cupos de admisión para aspirantes a programas de pregrado para el Primer Período Académico de 2027"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 (Estatuto General) establece como función del Consejo Académico lo referente a "Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad".

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) establece que la admisión *"Es el acto por el cual la Universidad selecciona a los aspirantes debidamente inscritos, con los mayores puntajes de acuerdo con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen del Estado para el ingreso a la educación superior, teniendo en cuenta los cupos y el calendario establecido por el Consejo Académico"*.

Que el Acuerdo Superior N° 001 de 2015 – cuyos artículos fueron modificados parcialmente por el Acuerdo Superior N° 007 de 2023-, reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado y determina las condiciones de admisión especial para: aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas; aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior; aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público; aspirantes reservistas de honor; aspirantes en situación de discapacidad; aspirantes deportistas destacados; aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2018 reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de pregrado para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2023 modifica los artículos 16 y 17 del Acuerdo Superior N° 001 de 2015 en lo referente a la admisión especial de aspirantes reservistas de honor y los beneficiarios mencionados en el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019 por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública.

Que la Vicerrectoría Académica indica la necesidad de definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico, en la Sesión Extraordinaria N° 039 del 29 de septiembre de 2026, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 123 DE 2026
(septiembre 29)

"Por la cual se define las jornadas y número de cupos de admisión para aspirantes a programas de pregrado para el Primer Período Académico de 2027"

RESUELVE

Artículo 1º. Definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en los campus Barcelona y San Antonio y, en el municipio de Granada (campus Boquemonte), para el Primer Período Académico de 2027, así:

Programas ofertados en Villavicencio (campus Barcelona y San Antonio):

Facultad	Código SNIES programa	Modalidad	Programa	Cupo máximo (regulares+ especiales)
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	1690	Presencial	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	48
	54561	Presencial	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	48
	1694	Presencial	INGENIERÍA AGRONÓMICA	48
	116557	Presencial	INGENIERÍA FORESTAL	48
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	4169	Presencial	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48
	4167	Presencial	INGENIERÍA DE SISTEMAS	96
	53880	Presencial	BIOLOGÍA	40
	108526	Presencial	INGENIERÍA DE PROCESOS	48
	108686	Presencial	INGENIERÍA AMBIENTAL	48
CIENCIAS DE LA SALUD	1693	Presencial	ENFERMERÍA	45
	52912	Presencial	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	48
	110892	Presencial	FONOAUDIOLOGÍA	30
	110042	Presencial	FISIOTERAPIA	48
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	106215	Presencial	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	48
	106060	Presencial	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	45
	106059	Presencial	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	48
	117037	Presencial	SOCIOLOGÍA	30
	116417	Presencial	LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS	48
CIENCIAS ECONÓMICAS	13049	Presencial	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	96
	51749	Presencial	CONTADURÍA PÚBLICA	96
	8255	Presencial	ECONOMÍA	48
	20497	Presencial	MERCADEO	48
Total, de cupos en Villavicencio				1.150

Programas ofertados en Granada (campus Boquemonte):

Facultad	Código SNIES programa	Modalidad	Programa	Cupo máximo (regulares + especiales)
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	1694	Presencial	INGENIERÍA AGRONÓMICA	40



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 123 DE 2026
(septiembre 29)

"Por la cual se define las jornadas y número de cupos de admisión para aspirantes a programas de pregrado para el Primer Período Académico de 2027"

CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	108422	Presencial	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	25
CIENCIAS ECONÓMICAS	13049	Presencial	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	48
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	118459	A distancia	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	48
Total, de cupos en Granada				161

Total, general: 1.311

Artículo 2°. Establecer las siguientes disposiciones sobre la oferta y los cupos de admisión:

1. La oferta académica se desarrolla según lo establecido en la resolución de Registro Calificado otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de lunes a sábado en horario de mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.
2. Los cupos por programa académico contemplan cupos regulares y cupos de admisión por categorías especiales, así:

Acuerdo Superior N° 001 de 2015 y Acuerdo Superior N° 009 de 2021:

- **Tres (3) cupos** para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;
- **2%** del total de cupos por programa para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;
- **2%** del total de cupos por programa para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;
- **2%** del total de cupos por programa para aspirantes en situación de discapacidad;
- **2%** del total de cupos por programa para aspirantes deportistas destacados;
- **2%** del total de cupos por programa para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;

Acuerdo Superior N° 004 de 2018:

- **2%** del total de cupos por programa para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM.

Acuerdo Superior N° 007 de 2023:

- Admisión a aspirantes reservistas de honor en caso de no presentarse reservistas de honor se concede **un (1)** cupo para los beneficiarios mencionados en el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 123 DE 2026
(septiembre 29)

"Por la cual se define las jornadas y número de cupos de admisión para aspirantes a programas de pregrado para el Primer Período Académico de 2027"

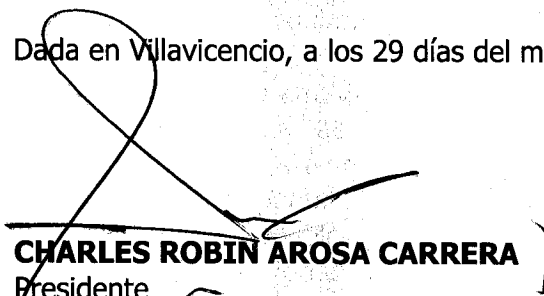
En los casos donde no se presenten aspirantes en las categorías de admisión especial o que no cumplan con los requisitos establecidos, los cupos vacantes serán asignados a aspirantes regulares.

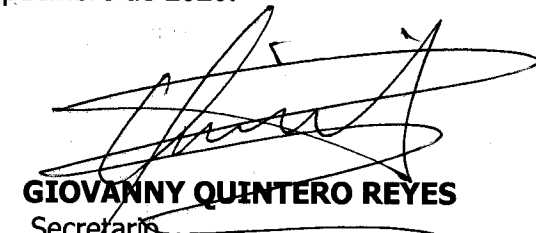
3. Para los programas ofertados en el lugar de desarrollo Granada, se otorga el 80% de cupos por programa académico a los aspirantes bachilleres en instituciones educativas pertenecientes a municipios del área de influencia de estos campus establecidos en el Acuerdo Superior N° 020 de 2025 y la Resolución Académica N° 103 de 2025. Este porcentaje se calcula sobre los cupos resultantes luego de restar los cupos de admisión especial relacionados en el numeral anterior.
4. Para los programas Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, conforme avancen los semestres respectivos podrá realizarse unificación de grupos de acuerdo con el número de inscritos en los cursos para el lugar de desarrollo en Villavicencio.

Artículo 3°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jeisson Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quicena – Vicerrectora Académica